



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>15_9111_26 Prestar servicios personales de carácter temporal como profesional para apoyar el monitoreo de los programas de articulación con educación media: en el proceso de matrícula; seguimiento a la ejecución de la formación; certificación; y orientación a instituciones educativas en Centro Minero.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional en cualquier área del conocimiento.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>12 meses de experiencia profesional relacionada, con el objeto contractual</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 52.773.886,00) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera ONCE pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$ 4.797.626) cada uno incluido IVA; amparados en el CDP No. 926 de 2026.</i>
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución será de once (11) meses Sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o subsele Centro Minero.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor G16, o quien designe la subdirectora (e) del Centro Minero.</i>



ORDENADOR DEL GASTO: Subdirectora (e) Centro Minero SENA – Regional Boyacá.
--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Minero - Regional Boyacá del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que manifiesta: *“Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia”*.

Mediante la expedición de la Resolución No. 1-02862 de 17 de septiembre de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4 literal a) delegó en los subdirectores de Centros de Formación, la competencia para la realización de todo tipo de contratos y convenios del respectivo Centro Minero. **Artículo 5º. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS.** Las funciones delegadas en los artículos **1, 2, 3 y 4** de este acto administrativo comprenden: **a)** La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro; **b)** La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación; **c)** La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías; **d)** Designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios; **e)** Las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado. **Parágrafo 1:** Las funciones acá señaladas comprenden, inclusive, la estructuración y publicación de los actos



asociados a los procesos de contratación y convenios, con el fin de realizar las transacciones pertinentes de todo el proceso contractual en las plataformas de Colombia Compra Eficiente.

La Dirección General del SENA a través de la circular 01-3-2025-000233 de 24 de octubre de 2025 y la circular 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de Servicios Personales del SENA para la vigencia 2026.

El Centro Minero - Regional Boyacá del SENA, para desarrollar las actividades de carácter administrativo, que son necesarias para el cumplimiento de los fines del estado a través del Centro de Formación, no cuenta dentro de su planta con personal suficiente de carrera administrativa ni provisional. Por lo tanto, debido a la insuficiencia de personal para atender y desarrollar las actividades de apoyo temporal durante la vigencia 2026 el Centro de Formación tiene la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el propósito de que se lleven a cabo el desarrollo de actividades administrativas de tal forma que permitan el funcionamiento durante toda la vigencia del Centro Minero en cuanto a la prestación del servicio público, es así como surge la necesidad de contar con el personal suficiente para llevar a cabo el apoyo a cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones ya mencionadas, como lo son: la articulación con entidades estatales del sector educativo, lo anterior conforme a lo indicado en el mapa de proceso de la Entidad – Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA- y que le son aplicables a los Centros de Formación, como los



Fuente: <https://compromiso.sena.edu.co/>

En la actualidad el desarrollo de Actividades Administrativas está directamente a cargo del Centro de Formación y está conformado por grupos de trabajo a los cuales están adscritos cierto número de funcionarios, estos grupos de trabajo están representados en las siguientes coordinaciones: Coordinaciones Académicas (3), Coordinación del Grupo de Gestión de Administración Educativa (1), Coordinación Grupo de Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas (1), y



Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (1), cada una de las coordinaciones está bajo la responsabilidad de un funcionario de planta con su respectivo equipo de trabajo, en tanto que otros funcionarios dependen directamente de la subdirección de Centro y no hacen parte de ningún grupo de las coordinaciones en mención; los cuales *no son suficientes* para atender el desarrollo de actividades administrativas relacionadas con: Planeación; Gestión Contractual; Gestión de recursos financieros (Tesorería, presupuesto, contabilidad); Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (calidad, ambiental, energético, de seguridad de la información); Gestión Jurídica; Gestión documental; Gestión de infraestructura y logística; Gestión de Comunicaciones; Gestión de Tecnologías de la información. Los actos administrativos que respaldan dichas coordinaciones están contenidos en las resoluciones: 15-02594-2025, 15-02437-2025, 15-02159-2025, 15-02078-2025, 15-01988-2025, 15-00831-2025.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Minero, contar con un profesional en áreas como: química, idóneo para realizar actividades propias de planeación operativa, y actividades administrativas relacionadas con: Realizar transferencia técnica y pedagógica a los Establecimientos educativos articulados para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA. Orientar a los Establecimientos Educativos en la planeación y articulación curricular de acuerdo con el procedimiento establecido. Apoyar a las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos, en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos por el SENA para desarrollar las acciones de formación en programas técnicos. Realizar con el instructor la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los establecimientos Educativos. Elaborar el plan operativo anual institucional del programa entre el centro de formación con el Establecimiento Educativo articulado, y concertar con el mismo la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos. Apoyar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan de operativo institucional juntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio. Efectuar el informe de gestión en cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa. Ejercer acompañamiento al proceso de ejecución de la formación que imparten los instructores de manera presencial como a través de los medios digitales de apoyo a la formación dispuestas por el SENA y usadas por los instructores con base en los elementos establecidos en la Guía de Desarrollo Curricular. Generar las orientaciones y la logística necesarias que permita realizar las actividades de inscripción, matrícula y certificación en el marco del programa de articulación con la media. Apoyar en la elaboración y legalización de agendas de instructores que hacen parte del programa de articulación, dentro de los tiempos establecidos por la Entidad. Remitir a la coordinación de formación dentro de los 5 últimos días del mes, la programación de instructores según las indicaciones del supervisor según las indicaciones del supervisor. Realizar las acciones pertinentes para garantizar la continuidad o generar nuevos convenios con las diferentes instituciones educativas públicas o privadas. Suministrar las herramientas necesarias como computador y los que se requiera para el desarrollo de sus actividades.



La contratación de un profesional para el monitoreo y gestión de los programas de articulación con la educación media es estratégica para garantizar el cumplimiento de la política de fortalecimiento de la educación técnica en Colombia y la ampliación de cobertura de formación profesional a jóvenes en edad escolar. De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994, la Ley 749 de 2002 sobre educación técnica profesional y tecnológica, y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional sobre articulación de la educación media con la educación superior, el SENA desempeña un rol fundamental en la formación técnica de estudiantes de grados 10° y 11° mediante convenios con instituciones educativas que permiten a los jóvenes obtener simultáneamente su título de bachiller y certificación en programas técnicos SENA. La complejidad de gestionar múltiples convenios con establecimientos educativos, secretarías de educación municipales y departamentales, el seguimiento pedagógico a instructores que imparten formación en instituciones articuladas, la validación técnica de ambientes de aprendizaje, los procesos masivos de matrícula y certificación, y la transferencia del modelo pedagógico SENA basado en competencias y proyectos formativos, requiere de un profesional dedicado exclusivamente a coordinar, monitorear y asegurar la calidad de esta estrategia formativa que impacta a cientos de jóvenes de la región.

Esta contratación se alinea con los objetivos estratégicos de la entidad en términos de inclusión educativa, pertinencia de la formación y articulación con el sistema educativo nacional. El profesional será responsable de realizar transferencia técnica y pedagógica a docentes de instituciones educativas en el modelo de formación por competencias, orientar la planeación curricular articulada conforme a procedimientos SENA, validar mediante visitas técnicas que los ambientes de aprendizaje cumplan requisitos para desarrollo de programas técnicos, elaborar y dar seguimiento a planes operativos anuales con cada institución articulada, acompañar la ejecución formativa presencial y virtual de instructores SENA, coordinar procesos de inscripción, matrícula y certificación masiva de estudiantes, gestionar agendas de instructores del programa, remitir informes mensuales de gestión, y articular con secretarías de educación el cumplimiento de acuerdos y obligaciones contractuales. Su gestión permitirá aumentar las tasas de certificación técnica de bachilleres, fortalecer la calidad pedagógica de la formación en instituciones articuladas, reducir deserción estudiantil mediante acompañamiento efectivo, facilitar la transición de jóvenes hacia educación superior tecnológica o vinculación laboral temprana, y posicionar al Centro Minero como aliado estratégico del sector educativo regional en la formación técnica de nueva generación de trabajadores cualificados para sectores productivos prioritarios como minería, construcción, manufactura y servicios.

Bajo este esquema el presente documento tiene como objetivo contar con un profesional en las áreas ya mencionadas, quien se encargue de *Prestar servicios personales de carácter temporal como profesional para apoyar el monitoreo de los programas de articulación con educación media: en el proceso de matrícula; seguimiento a la ejecución de la formación; certificación; y orientación a instituciones educativas en Centro Minero.*



Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el PLAN DE ACCIÓN 2026 “Acelera-SENA 2.0 cierre con propósito, resultados que dejan huella”:

A. PLAN DE ACCIÓN 2026 “ACELERA-SENA:

El Plan de Acción 2026 del SENA se estructura como el último instrumento operativo de corto plazo para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, y demás disposiciones complementarias del orden nacional. Este instrumento técnico-operativo se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018 sobre la articulación de los planes institucionales, y los compromisos adoptados en el marco de políticas públicas contenidas en documentos CONPES de impacto multisectorial; documento que puede ser consultado en: [plan_accion_2026_v11111111.pdf](#).

Dentro de otros aspectos a resaltar el **PLAN DE ACCIÓN 2026** del SENA hace en términos generales referencia a:

Documentos CONPES:

Los documentos CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) constituyen instrumentos fundamentales para la formulación, coordinación y ejecución de políticas públicas de mediano y largo plazo en Colombia. En el marco del sistema nacional de planeación, estos documentos proyectan estrategias con horizontes entre 8 y 10 años, orientadas a resolver problemáticas estructurales en los ámbitos económico, social, ambiental y territorial.

El SENA, en calidad de entidad ejecutora y articuladora de políticas de formación, empleo, emprendimiento e innovación, participa activamente en la implementación de acciones definidas en diversos documentos CONPES. Actualmente, la entidad está vinculada a 19 documentos CONPES, en los cuales lidera la ejecución de 53 acciones específicas, con incidencia directa en políticas como:

1. 3866 - Desarrollo Productivo (4 acciones)
2. 3931 - Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP (2 acciones)
3. 3988 - Prácticas Educativas a través de las Tecnologías Digitales (1 acción)
4. 3990 - Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030 (1 acción)
5. 4005 - Inclusión y Educación económica y Financiera. (2 acciones)
6. 4011 - Emprendimiento (1 acción)
7. 4021 - Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques (1 acción)
8. 4023 - Reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia (1 acción)
9. 4031 - Atención y Reparación Integral a las Víctimas (8 acciones)



10. 4040 - Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud (7 acciones)
11. 4062 - Propiedad Intelectual (2 acciones)
12. 4080 - Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País (5 acciones)
13. 4075 - Transición Energética (1 acción)
14. 4098 - Competitividad Agropecuaria (1 acción)
15. 4090 - Economía Naranja: estrategias para impulsar las industrias culturales y creativas (4 acciones)
16. 4129 - Política Nacional de Reindustrialización (5 acciones)
17. 4144 - Política Nacional de Inteligencia Artificial (1 acción)
18. 4143 - Política Nacional de Cuidado (3 acciones)
19. 4147 - Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ (4 acciones)

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece el marco estratégico y programático para orientar la acción del Estado en la consolidación de un modelo de desarrollo centrado en la paz total, la justicia social, la equidad territorial y la sostenibilidad ambiental. Este instrumento de planeación se articula a través de cinco transformaciones estructurales, que guían la formulación de políticas públicas, programas y proyectos con impacto territorial y poblacional:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación.
4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.
5. Convergencia regional.



Ilustración 2. Componente PND



Fuente: Elaboración propia

Fuente: plan de acción SENA 2026

Adicionalmente, el PND identifica catalizadores y enfoques transversales, entre ellos el fortalecimiento de la educación con pertinencia territorial y cultural, así como la participación activa de los actores diferenciales para el cambio, entendidos como grupos sociales históricamente excluidos o subrepresentados (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros), cuya inclusión efectiva es clave para garantizar una transición justa hacia un nuevo modelo de desarrollo.

En este contexto, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación, participa activamente en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones articuladas con los catalizadores y transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, con énfasis en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, y con acciones transversales en las demás transformaciones, especialmente con el enfoque de pertinencia territorial y cultural, y la inclusión de actores diferenciales (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros).



Ilustración 3. Catalizadores Plan Nacional de Desarrollo



Fuente: Elaboración propia

Fuente: plan de acción SENA 2026

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023 – 2026:

El Plan Estratégico Institucional 2023–2026, titulado “Sembrando el cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana”, constituye el marco de direccionamiento estratégico del SENA para el periodo correspondiente al actual cuatrienio gubernamental. Este instrumento fue diseñado bajo la metodología del Balanced Scorecard (BSC), permitiendo la articulación coherente de las cuatro perspectivas estratégicas - misional, financiera, de procesos internos y de aprendizaje organizacional.

El enfoque metodológico adoptado ha permitido integrar la misión institucional con los desafíos del entorno, garantizando que los procesos y capacidades internas se alineen con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y demás instrumentos de planeación nacional e internacional. Este modelo facilita una gestión orientada por resultados, centrada en la pertinencia, la innovación, la inclusión social y la transformación productiva, principios fundamentales para cumplir con el mandato institucional de contribuir a la empleabilidad, el desarrollo empresarial y la equidad territorial.

En el marco de la vigencia 2026, y como parte del cierre del actual ciclo estratégico, este plan se consolida como la plataforma de ejecución del último Plan de Acción del periodo, permitiendo evaluar las estrategias institucionales implementadas, su alineación con las prioridades del Estado y su contribución efectiva al logro de la paz total, la justicia social y la sostenibilidad, ejes centrales



del modelo de desarrollo planteado por el Gobierno Nacional.

El Mapa Estratégico Institucional del SENA constituye el núcleo estructural del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, integrando de manera articulada cuatro perspectivas y siete objetivos estratégicos, operacionalizados a través de un conjunto de indicadores de gestión, metas institucionales e iniciativas clave. Esta arquitectura estratégica permite direccionar la operación de la entidad hacia el cumplimiento de su misión y visión institucional, al tiempo que garantiza la alineación con las prioridades de gobierno, particularmente con las transformaciones y catalizadores definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Ilustración 4. Mapa Estratégico Institucional



DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN 2026:

El presente estudio hace referencia a las diferentes dimensiones que requieren ser atendidas para su cumplimiento a través de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión según sea el caso, y se pueden resumir así:

4.2. DIMENSIÓN: Direccionamiento Estratégico y Planeación

- Política: Compras y Contratación Pública
- Proceso: Gestión Contractual / Dirección Jurídica.
- Proceso: Gestión de Infraestructura y Logística / Dirección Administrativa y Financiera



- Política: Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- Proceso: Direccionamiento Estratégico / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- Proceso: Gestión de Recursos Financieros / Dirección Administrativa y Financiera
- Proceso: Gestión de Infraestructura y Logística / Dirección Administrativa y Financiera
- Política: Planeación institucional
- Proceso: Direccionamiento Estratégico / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

4.4. DIMENSIÓN: Gestión con Valores para el Resultado

- Política: Defensa jurídica - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Jurídica / Dirección Jurídica
- Política: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Jurídica / Dirección Jurídica
- Proceso: Gestión organizacional y del riesgo / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- Política: Gobierno digital - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión de Tecnologías de la Información / Oficina de Sistemas
- Política: Mejora normativa - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Jurídica / Dirección Jurídica
- Política: Participación ciudadana en la gestión pública - Rendición de cuentas - Relación Estado Ciudadano
- Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía / Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
- Política: Racionalización de trámites - Relación Estado Ciudadano
- Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía / Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
- Política: Seguridad Digital - Ventanilla hacia adentro
- Proceso: Gestión Organizacional y del Riesgo / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- Política: Servicio al Ciudadano - Relación Estado Ciudadano.
- Proceso: Relacionamiento con la ciudadanía / Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas

4.6. DIMENSIÓN: Información y Comunicación

- Política: Gestión de la Información Estadística
- Proceso: Direccionamiento Estratégico / Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo



- Política: Gestión Documental
- Proceso: Gestión Documental / Secretaria General
- Política: Transparencia, acceso a la Información pública y lucha contra la corrupción
- Proceso: Gestión de Comunicaciones / Oficina de Comunicaciones

En tal sentido el Centro Minero de la Regional Boyacá requiere apoyo permanente en el desarrollo de las siguientes actividades a ejecutar en el año 2026.

ITEM	ACTIVIDAD	PROYECCION DE FRECUENCIA	PERIODICIDAD
1	Realizar transferencia técnica y pedagógica a los Establecimientos educativos articulados para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA.	300	Anual
2	Orientar a los Establecimientos Educativos en la planeación y articulación curricular de acuerdo con el procedimiento establecido.	300	Anual
3	Apoyar a las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos, en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos por el SENA para desarrollar las acciones de formación en programas técnicos.	400	Anual
4	Realizar con el instructor la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los establecimientos Educativos	240	Anual
5	Elaborar el plan operativo anual institucional del programa entre el centro de formación con el Establecimiento Educativo articulado, y concertar con el mismo la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las secretarias de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.	300	Anual
6	Apoyar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan de operativo institucional juntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar	300	Anual



	el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio.		
7	Efectuar el informe de gestión en cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa.	400	Anual
8	Ejercer acompañamiento al proceso de ejecución de la formación que imparten los instructores de manera presencial como a través de los medios digitales de apoyo a la formación dispuestas por el SENA y usadas por los instructores con base en los elementos establecidos en la Guía de Desarrollo Curricular.	300	Anual
9	Generar las orientaciones y la logística necesarias que permita realizar las actividades de inscripción, matrícula y certificación en el marco del programa de articulación con la media.	300	Anual
10	Apoyar en la elaboración y legalización de agendas de instructores que hacen parte del programa de articulación, dentro de los tiempos establecidos por la Entidad.	100	Anual
11	Remitir a la coordinación de formación dentro de los 5 últimos días del mes, la programación de instructores según las indicaciones del supervisor según las indicaciones del supervisor.	400	Anual
12	Realizar las acciones pertinentes para garantizar la continuidad o generar nuevos convenios con las diferentes instituciones educativas públicas o privadas.	100	Anual
13	Suministrar las herramientas necesarias como computador y los que se requiera para el desarrollo de sus actividades.	100	Anual

Nota 1: Las cantidades relacionadas pueden ser modificadas dentro de la ejecución de los proyectos de año, dadas las necesidades y la asignación de recursos.



Nota 2: Todas estas actividades deben ser atendidas de manera permanente por personal con experticia o conocimiento especializado acorde al perfil establecido en este estudio previo.

En consecuencia, para cubrir la anterior necesidad, se requiere de un contrato de prestación de servicios por el plazo señalado en el encabezado del presente estudio, sin superar la vigencia actual.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Minero - Regional Boyacá del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar transferencia técnica y pedagógica a los Establecimientos educativos articulados para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA.
2. Orientar a los Establecimientos Educativos en la planeación y articulación curricular de acuerdo con el procedimiento establecido.
3. Apoyar a las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos, en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos por el SENA para desarrollar las acciones de formación en programas técnicos.
4. Realizar con el instructor la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los establecimientos Educativos
5. Elaborar el plan operativo anual institucional del programa entre el centro de formación con el Establecimiento Educativo articulado, y concertar con el mismo la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.
6. Apoyar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan de operativo institucional juntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio.
7. Efectuar el informe de gestión en cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa.



8. Ejercer acompañamiento al proceso de ejecución de la formación que imparten los instructores de manera presencial como a través de los medios digitales de apoyo a la formación dispuestas por el SENA y usadas por los instructores con base en los elementos establecidos en la Guía de Desarrollo Curricular.
9. Generar las orientaciones y la logística necesarias que permita realizar las actividades de inscripción, matrícula y certificación en el marco del programa de articulación con la media.
10. Apoyar en la elaboración y legalización de agendas de instructores que hacen parte del programa de articulación, dentro de los tiempos establecidos por la Entidad.
11. Remitir a la coordinación de formación dentro de los 5 últimos días del mes, la programación de instructores según las indicaciones del supervisor según las indicaciones del supervisor.
12. Realizar las acciones pertinentes para garantizar la continuidad o generar nuevos convenios con las diferentes instituciones educativas públicas o privadas.
13. Suministrar las herramientas necesarias como computador y los que se requiera para el desarrollo de sus actividades.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será “Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o subsele Centro Minero”. Para efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio el Centro Minero, ubicado en el municipio de Sogamoso Boyacá kilómetro 7, Sector Bata, vereda Morca y/o subsele.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente; contenido en las siguientes circulares: 01-3-2025-000233 de 2025, la 01-3-2025-000251 de 2025, resolución 1-00001 del 02 de enero de 2026 y/o los lineamientos definidos en el anexo del presupuesto de apertura vigencia 2026.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor G16, o quien designe la subdirectora (e) del Centro Minero.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.



11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

La presente necesidad se encuentra en la línea 15_9111_26 del PAA y está incluida en el aplicativo Plan de Acción dispuesto por la Entidad.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111601	15_9111_26 Prestar servicios personales de carácter temporal como profesional para apoyar el monitoreo de los programas de articulación con educación media en el proceso de matrícula; seguimiento a la ejecución de la formación, certificación, y orientación a instituciones educativas	Enero	Enero	354 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	52.773.886 COP

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **VIVIAN LISSETH COVO CASTILLO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA – CENTRO MINERO	04/02/2025	30/11/2025	09	24	X	
SENA – CENTRO MINERO	08/02/2024	13/12/2024	10	06	X	
SENA – CENTRO MINERO	04/10/2023	15/12/2023	2	13	X	
SENA – CENTRO MINERO	14/02/2023	25/07/2023	05	12	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			26	55	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

En la misma línea el comportamiento de la contratación por el clasificador UNSPSC del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente, nos arroja el siguiente análisis de la Oferta para la vigencia 2025 en lo que versa los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá, se procedió a realizar un análisis de las siguientes variables determinadas.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWMwMTMjMjYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYzIwYzI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTI0NDk0Y2Y2IjE5LTc5ZDZlM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9>

Período de tiempo: 01/01/2025 a 31/12/2025

Categoría UNSPSC: 80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.

Departamento: Boyacá

Plataformas: SECOP II

Modalidad de contratación: Directa

Al aplicar las variables anteriores se obtuvo el siguiente resultado:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	538	\$43.093.719.078	7,60%	538	\$43.093.719.078	7,60%
8011 - Servicios de recursos humanos	17803	\$481.215.855.634	84,82%	17803	\$481.215.855.634	84,82%
8012 - Servicios legales	211	\$7.901.082.725	1,39%	211	\$7.901.082.725	1,39%
8013 - Servicios inmobiliarios	396	\$20.259.965.601	3,57%	396	\$20.259.965.601	3,57%
8014 - Comercialización y distribución	25	\$2.694.797.381	0,47%	25	\$2.694.797.381	0,47%
8016 - Servicios de administración de empresas	446	\$12.167.715.037	2,14%	446	\$12.167.715.037	2,14%
Total	19419	\$567.333.135.456	100,00%	19419	\$567.333.135.456	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente

- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, se celebraron en total por la modalidad de **Contratación Directa 19.419** contratos relacionados con Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá.
- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, las Entidades estatales que recurrieron a la suscripción de **19.419** contratos de prestación de servicios, destinaron de su presupuesto un valor de \$ 567.333.135.456 para el pago de honorarios, con el fin de apalancar el funcionamiento misional de cada una de las Entidades.



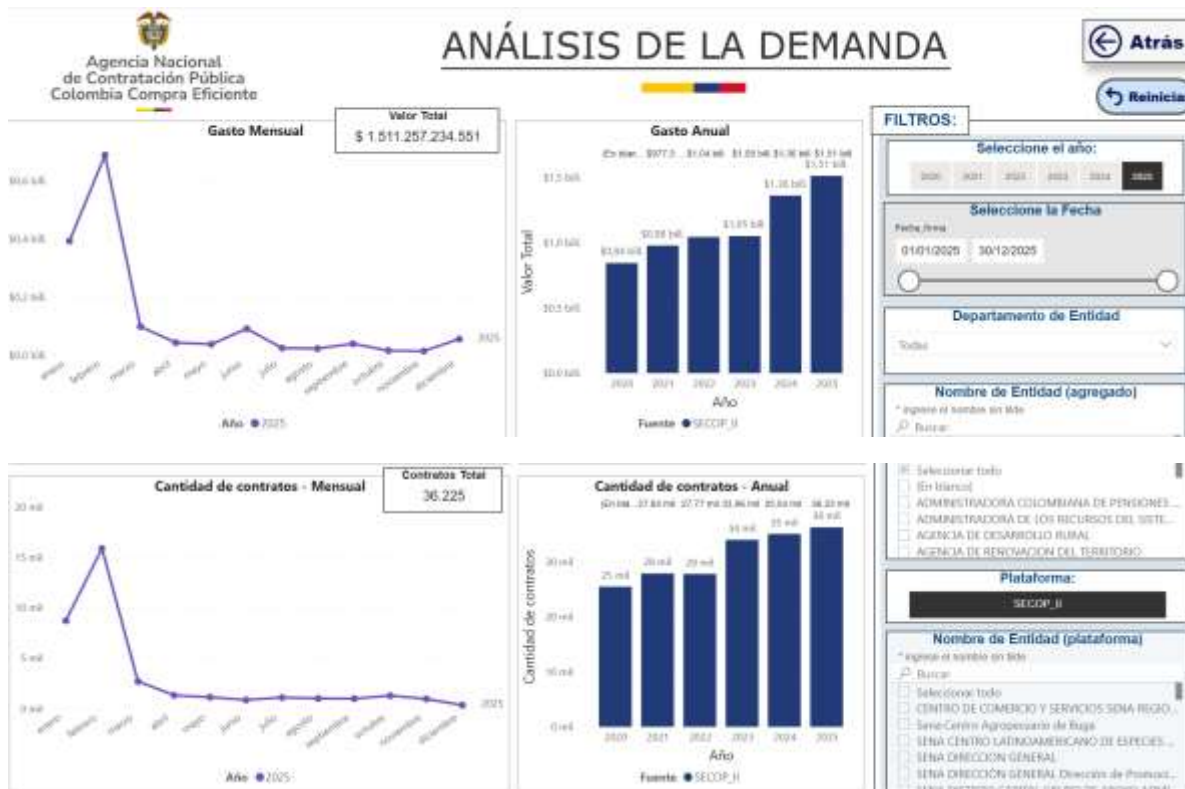
Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **VIVIAN LISSETH COVO CASTILLO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora (e) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

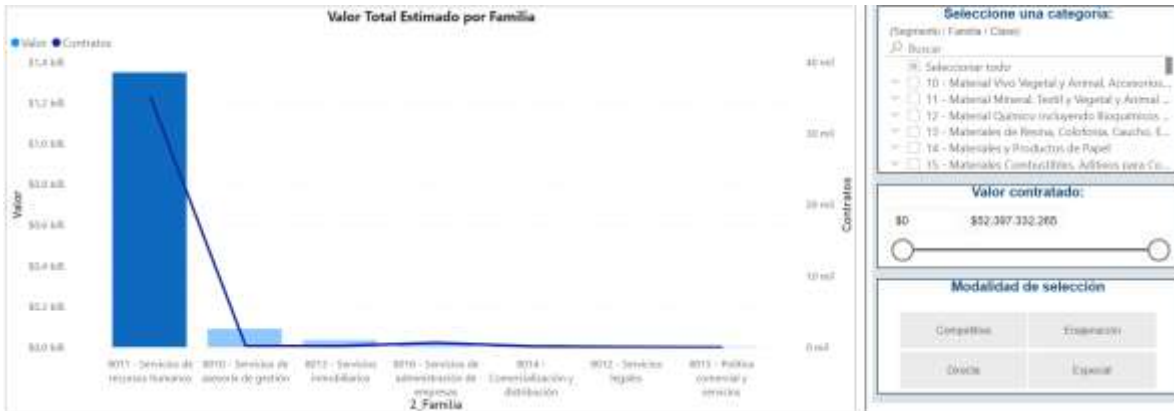
13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

En la misma línea el comportamiento de la contratación por el clasificador UNSPSC del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente, nos arroja el siguiente análisis de la Demanda para la vigencia 2025 en lo que versa los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá, se procedió a realizar un análisis de las siguientes variables determinadas.

[https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWMwMTMjMTYzYzhkOS00NDUwLTlmOTETmMmRmMTQxNTEyYTczIiwidC6IjdiMDkwNDZlNTk0Y2Y2IiwidC5ZDVIM2Q0YzFiZSIsImMiOiR9](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWMwMTMjMTYzYzhkOS00NDUwLTlmOTETmMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTk0Y2Y2IiwidC5ZDVIM2Q0YzFiZSIsImMiOiR9)





Tendríamos un comportamiento para el año 2025 con un total de **35.090** contratos que se suscribieron a nivel nacional de servicios de recursos humanos, conforme lo detalla la siguiente gráfica:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	35090	\$1.349.103.628.139	89,27%	35090	\$1.349.103.628.139	89,27%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	197	\$89.883.621.020	5,95%	197	\$89.883.621.020	5,95%
8013 - Servicios inmobiliarios	168	\$34.158.174.012	2,26%	168	\$34.158.174.012	2,26%
8016 - Servicios de administración de empresas	611	\$22.820.723.686	1,51%	611	\$22.820.723.686	1,51%
8014 - Comercialización y distribución	121	\$13.268.691.388	0,88%	121	\$13.268.691.388	0,88%
8012 - Servicios legales	34	\$1.785.593.965	0,12%	34	\$1.785.593.965	0,12%
8015 - Política comercial y servicios	4	\$236.802.341	0,02%	4	\$236.802.341	0,02%
Total	36225	\$1.511.257.234.551	100,00%	36225	\$1.511.257.234.551	100,00%

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7380168 de 2025	NIDIA MARISOL CASTRO	15_9111_66 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa	10 meses y 28 días	Valor total: \$51.080.151	Contratación directa



		de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro Minero SENA Regional Boyacá.			
CO1.PCCNTR.5853683 de 2024	NIDIA MARISOL CASTRO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro Minero SENA Regional Boyacá.	11 meses	Valor Total: \$49.891.886. Pagos mensuales de \$4.535.626	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4520805 de 2023.	NIDIA MARISOL CASTRO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro Minero SENA Regional Boyacá.	11 meses	Valor Total: \$46196194. Pagos mensuales de \$4199654	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5905104 de 2024	YENNY PAOLA CRUZ MORENO	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Minero en la red de conocimiento de química aplicada, área temática de química en los programas de articulación con la media de	09 meses 29 días	Valor Total: \$42.688.230. Pagos mensuales de \$4.283.100	Contratación Directa



		conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente			
CO1.PCCNTR.5906954 de 2024	VIVIAN LISSETH COVO CASTILLO	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Minero en la red de conocimiento de química aplicada, área temática de química en los programas de articulación con la media de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	09 meses 29 días	Valor Total: \$42.688.230. Pagos mensuales de \$4.283.100	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5906969 de 2024	NEDIL ALEXANDER JIMENEZ FLOREZ	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Minero en la red de conocimiento ambiental, área temática ambiental en los programas de articulación con la media de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente	09 meses 29 días	Valor Total: \$42.688.230. Pagos mensuales de \$4.283.100	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.



Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Sogamoso Boyacá a los 26 días de enero de 2026.

ÁNGELA MARÍA MONTOYA CASTRO
Subdirectora (e) - Centro Minero
SENA – Regional Boyacá

Proyectó:

Jhon Jairo Camacho Roza – Apoyo Jurídico Contractual

Revisó Unidad de Contratación:

Eliana Cruz Mora – Profesional G02 - Coordinador de Formación Profesional

Yudy Elimar Peña Castellanos – Técnico G03 - Administración Educativa